

0000001



NUMERO:

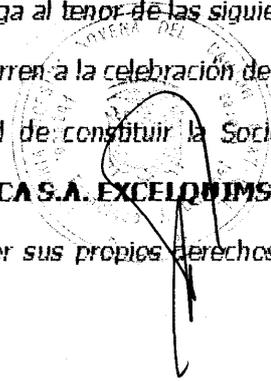
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

EXCELENCIA QUIMICA S.A.

EXCELQUIMSA)-----

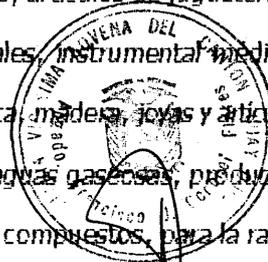
CUANTIA US \$ 800.00 -----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día diez de enero del dos mil cinco, ante mi, Abogado Francisco J.
8 Coronel Flores, Notario Titular Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil,
9 comparece: a) ALBA BEATRIZ GILER LOOR, quien declara ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, divorciada, empresaria; y, b) el señor FREDDY MIGUEL ZEVALLOS
11 GILER, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo. Los
12 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
13 personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado
14 sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismo
15 que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE
16 COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a los que
17 proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me
18 presentan la minuta que dice así **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la
20 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Concurren a la celebración de este
22 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
23 Anónima que se denominará **EXCELENCIA QUIMICA S.A. EXCELQUIMSA**; la
24 señora: UNO) **ALBA BEATRIZ GILER LOOR**, por sus propios derechos, de



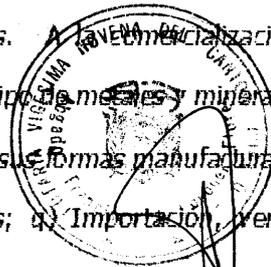
1 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, DOS),
2 **FREDDY MIGUEL ZEVALLOS GILER**, por sus propios derechos, de
3 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA**- La
4 compañía que se constituye mediante este contrato, se regirá por las
5 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
6 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales, que se insertan
7 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA QUIMICAS.A.**
8 **EXCELQUIMSA, CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
9 **DURACION Y DOMICILIO.**- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en este Cantón
10 Guayaquil, la Compañía que se denominará **EXCELENCIA QUIMICA S.A.**
11 **EXCELQUIMSA**, la misma que se regirá, por las Leyes del Ecuador, el presente
12 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren; ARTICULO SEGUNDO.- La
13 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Compraventa, corretaje,
14 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis
15 de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
16 comercialización de sus propios productos como los de terceros; b) Brindar
17 asesoramiento legal jurídico a toda clase de empresas nacionales, extranjeras y
18 bancos. Dedicarse a la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de
19 empresas sean estas nacionales, extranjeras y bancos; c) La representación de
20 empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y
21 aéreas; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de
22 camarones y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios. A
23 la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento y comercialización de especies biocuáticas en los mercados
2 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
3 *barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o*
4 *cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) La*
5 *publicidad en general; al marketing, desarrollo de encuestas, a la promoción de*
6 *espectáculos y a la industria cinematográfica y fotográfica; f) la importación,*
7 *exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y*
8 *concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión mecánicos;*
9 *toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así*
10 *como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de*
11 *automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos*
12 *plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible,*
13 *gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para*
14 *máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y*
15 *usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen;*
16 *equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa*
17 *(pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de*
18 *accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica,*
19 *artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y*
20 *librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico,*
21 *instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos*
22 *conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos*
23 *de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama*



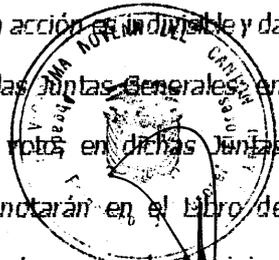
1 veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y
2 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio y cristal,
3 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos
4 alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados
5 de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales
6 en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
7 pecuarios e industriales, eléctricos g) A la explotación agrícola en todas sus fases,
8 al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor.
9 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; h) Podrá
10 efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café,
11 cacao, mango, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
12 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
13 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la
14 importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina
15 de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, las
16 siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos
17 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la
18 atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
19 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
20 indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones
21 científicas;; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro
22 elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; j) Podrá prestar
23 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero,

1 investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; k) Instalación,
2 explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su
3 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Fomentará y
4 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
5 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
6 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
7 recreación; 11) Se dedicará a la ediciones de toda clase de textos, libros, revistas
8 y publicaciones; m) Venta, importación y servicios de computación y
9 procesamiento de datos; n) Se dedicará a la actividad mercantil como
10 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
11 personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; ñ) También se
12 dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de participaciones de
13 compañías limitadas; O) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de
14 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de
15 químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción,
16 mantenimiento de caminos, etcétera; p) Se dedicará a la prospección,
17 exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minerales, de metales;
18 venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y
19 enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se
20 dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la explotación, comercialización,
21 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales,
22 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas
23 y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; q) Importación, venta,



1 fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de
2 telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para
3 sistemas de telecomunicaciones; r) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos,
4 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
5 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga,
6 plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
7 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; s) También se dedicará
8 a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y
9 vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia
10 de valores; t) También se dedicará la construcción de toda clase de viviendas
11 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
13 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
14 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
15 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería
16 de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; podrá
17 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; u)
18 La fabricación, comercialización, importación y exportación de productos químicos
19 y farmacéuticos. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni
20 a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
21 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
22 el mismo. - ARTICULO TERCERO. - El plazo por el cual se constituye esta Sociedad
23 es de CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de

1 esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal
2 de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
3 agencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior.-
4 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO
5 QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
7 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
8 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta
10 general de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de
11 la cero cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente
12 General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- Si una
13 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyere, la
14 Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía,
15 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
16 domicilio de la misma, una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la
17 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose entregar
18 uno nuevo al accionista; la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
19 título o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da
20 derecho a voto, en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales; en
21 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
22 Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de
23 Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los trasposos de dominio o



1 pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los
2 Titulos definitivos de las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas,
3 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
4 nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas
5 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
6 proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá
7 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada,
8 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de
9 la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA
10 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El
11 gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
12 Organó Supremo; la administración de la compañía se ejecutará, a través del
13 **Presidente Ejecutivo, y del Gerente General**, de acuerdo a los términos
14 que se indican en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta
15 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
16 ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General, se reunirá ordinariamente una
17 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
19 Ejecutivo o el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los
20 periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la sociedad, con ocho
21 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
22 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO
23 SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,

1 previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por su
2 iniciativa o a pedido de un número de accionistas, que represente, por lo menos,
3 el veinte y cinco por ciento del capital social; las convocatorias deberán ser
4 hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
5 Para constituir quórum, en una Junta General, se requiere si se trata de primera
6 convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo
7 menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
8 convocatoria, de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
9 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
10 numero de accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los
11 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
12 acreditados mediante carta poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas
13 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
14 los informes del administrador y comisarios, luego se conocerá y aprobará el
15 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
16 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
17 accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden
18 hacerlas, en ese período según los Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá
19 las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo , y actuará como Secretario el
20 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario
21 ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Ordinarias o
22 Extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
23 puntualizado en la convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los



1 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
2 votos en relación al capital concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
3 la Ley y estos Estatutos exigieren una mayor proporción; las resoluciones de la
4 Junta General son obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGESIMO
5 TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
6 concederá un receso par que el Secretario redacte un Acta-resumen de las
7 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha Acta-resumen, pueda
8 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdos entrarán de
9 inmediato en vigencia. - Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el
10 Presidente Ejecutivo y el Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
11 reunión, y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
12 ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Las Juntas Generales, podrán realizarse sin
13 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del Capital Social pagado,
14 de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
15 Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO. Para que la Junta General Ordinaria
16 o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
17 disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de
18 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos,
19 habrá de concurrir a ella la mitad del Capital Social pagado; en segunda
20 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del Capital Social
21 pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
22 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de
23 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

1 modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el
2 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
3 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
4 haga. - ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - **Son atribuciones de la Junta General**
5 **Ordinaria o Extraordinaria:** a) Elegir al Presidente Ejecutivo, y al Gerente
6 General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
7 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o mas
8 Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
9 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la
10 forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
11 Compañías vigente. - d) resolver acerca de la distribución de los beneficios
12 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social de la compañía;
13 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título, de los
14 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
15 liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo señalado o del
16 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
17 Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se someta a su consideración, de
18 conformidad con los presentes Estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
19 corresponden por Ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la
20 Compañía. - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - **Son atribuciones y deberes del**
21 **Gerente General, y del Presidente Ejecutivo:** a) Ejercer individualmente la
22 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con
23 poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, ~~empresas,~~ instalaciones



1 y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
2 contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
3 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad, bajo su
4 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
5 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
6 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
7 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
8 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; constituir mandatarios
9 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General; g) Cumplir y
10 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar
11 la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena
12 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
13 Estatutos; j) Suscribir los títulos de acciones de la Compañía. - ARTICULO
14 VIGESIMO OCTAVO. Son Atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
15 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
16 CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO
17 NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
18 Compañías; en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Gerente
19 General y Presidente Ejecutivo. **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL**
20 **CAPITAL.**- El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente
21 manera: Uno) La señora ALBA BEATRIZ GILER LOOR, ha suscrito cuatrocientas
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7035324

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: SERRANO PEREZ KATTY

Fecha de Reservación: 09/12/2004 16:08:46

PRESENTE:

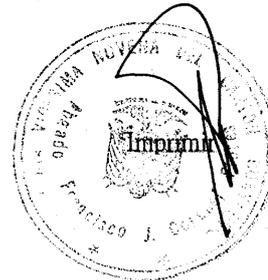
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXCELENCIA QUIMICA S.A. EXCELQUIMSA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General



0000008

 **banco territorial**
Banqueros desde 1886

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NUMERO.-75-04 DICIEMBRE 14/2004

Certificamos que hemos recibido de:

SR. FREDDY M. ZEBALLOS GILER.....\$100.00
SRA. ALBA B. GILER LOOR.....\$100.00

*******SON DOSCIENTOS 00/100 DOLARES*******

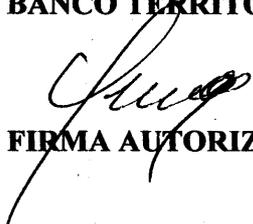
Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

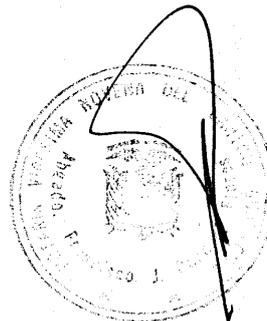
“EXCELENCIA QUÍMICA S.A. EXCELQUIMSA “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizar la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL


FIRMA AUTORIZADA



1 Las del señor FREDDY MIGUEL ZEVALLOS GILER, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un veinticinco
3 por ciento del valor de cada una de ellas, conforme consta del Certificado de Cuenta de
4 Integración de Capital, otorgado por el BANCO TERRITORIAL, que se adjunta a la presente
5 escritura como documento habilitante. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento de
6 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años.- **CUARTA.**- Queda
7 expresamente autorizada a la señorita Abogada KATTY SERRANO PEREZ, para realizar todas
8 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
9 inclusive la obtención de Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, las
10 demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento.-
11 Firmado. Firma legible. Abogada KATTY ÁGUEDA SERRANO PEREZ. Registro número once mil
12 setecientos veintidós del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus
13 documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura pública. Queda
14 agregada a la presente escritura pública el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital y
15 documentos habilitantes. Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda
16 esta Escritura Pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario,
17 en un solo acto.-

18

19

20

21

22 ALBA BEATRIZ GILER LOOR

23 C.C.: 090233247-7

24 C.V.: 38-6042

25



FREDDY MIGUEL ZEVALLOS GILER

C.C.: 091563222-8

C.V.: 36-2530

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO LO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



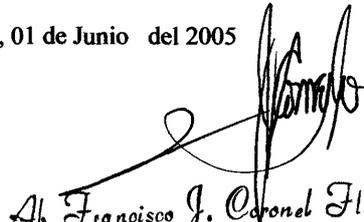
[Handwritten Signature]

Comandante Coronel Flores
MAY 10 1980

0000010

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha diez de enero del dos mil cinco, de la resolución número CERO CINCO. G.I.J. CERO CERO CERO TRES UNO TRES CERO firmada por la señora ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE ESPECIALISTA JURÍDICO de fecha VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO. De la cual doy fe.

Guayaquil, 01 de Junio del 2005


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO





0000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003130, dictada el 25 de Mayo del 2.005, por la Especialista Jurídico, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **EXCELENCIA QUIMICA S.A. EXCELQUIMSA**, de fojas 56.256 a 56.275, Número 10.735 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.018 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 169449
LEGAL: SILVIA COELLO
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: 